

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 769.
PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE.
DEMANDANTE: MEJORAR EN CASA S.A.S.
DEMANDADO: AMANDA OCORO GARCIA.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00194-00.

VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se presenta para conocimiento de este despacho solicitud de prueba extraprocesal para práctica de interrogatorio de parte, misma que por encontrarse ajustada a los mandatos de los artículos 183 y s.s. del Código General del Proceso, será avocada y practicada por este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocesal de **INTERROGATORIO DE PARTE** solicitada por MEJORAR EN CASA S.A.S. quien actúa por medio de apoderado judicial en contra de AMANDA OCORO GARCIA.

SEGUNDO: Conforme lo establece el decreto 806 de 2020, notifíquese de esta providencia vía electrónica a la señora AMANDA OCORO GARCIA mediante, para que el día 31 del mes mayo del año **2021** a la hora de las 9.00AM, se lleve a cabo dicha diligencia.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente al Dr. LUIS GERARDO PEREZ RODRIGUEZ, identificado con la C. de C. No. 14.973.662 y T.P. No. 30.801 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la parte solicitante de conformidad con el poder adjunto al presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA